



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE

CULTURA Y FIESTAS

CONCURSO DE BELENES 2018

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE BELENES QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

PARTICIPANTES

PRIMERO: Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas, colectivos, instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro del término municipal de Villa de Arico, siendo requisito indispensable que el Belén se encuentre ubicado dentro del dicho Municipio.

INSCRIPCIÓN

SEGUNDO: La inscripción se efectuará en el S.A.C. (*Servicio de Atención al Ciudadano*) Ctra. General, 12: lunes a viernes: 8:30-14:00 hras.; o a través de Sede Electrónica en www.ayuntamientodearico.sedelectronica.es comenzando el plazo de presentación el día 12 de noviembre del presente y finalizando el martes, 17 de diciembre.

JURADO

TERCERO: El Jurado estará formado por los representantes de los belenes presentados a concurso (que lo soliciten), los miembros externos designados por el Área de Cultura y Fiestas y un representante del Ayuntamiento, que actuará como Secretario/a, sin voz ni voto.

CUARTO: El Jurado visitará los **belenes, el jueves, día 27 de diciembre a partir de las 16:00 horas.** Los representantes de belenes en concurso no podrán votar al que representan. El Jurado estará facultado para declarar desierto cualquier premio y su fallo será inapelable haciéndose publico en los tablones de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico y los diferentes medios de difusión.

PREMIOS

QUINTO: Se establecen DOS modalidades de Belenes:
-**ASOCIACIÓN O COLECTIVO:** el belén habrá sido confeccionado por asociación o colectivo
-**INDIVIDUAL:** el belén habrá sido confeccionado por persona individual.

*Se otorgarán dos premios en cada modalidad valorados en 60 y 40 € respectivamente, en vales canjeables por materiales para confeccionar el belén, en establecimientos designados por el Ayuntamiento.

SEXTO: La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL
ÁREA DE CULTURA Y FIESTAS (Aut.
Decreto 680/2015, de 2 de julio)
DÁCIL MARÍA CANO GARCÍA